

uso y ejercicio de toda función laboriosa propia de la profesión y destino de cada uno, y muy próximos a experimentar la mayor³ por efectos naturales sus concurrentes circunstancias.

Y por consecuencia, expuestos, expuestos a ser removidos del partido⁴, no proporcionando sujeto que los pueda asistir y desempeñar de un modo autoritario y correspondiente al bien y utilidad del común de individuos de que se compone, **como tantos años hace que lo está verificando el propio José, con general aceptación y aplauso, ayudando el manifestado su hijo**, de quien espera y se promete de su buena educación, celo y conducta, la continuación con igual o mayor esmero, como se lo tiene ofrecido, aún a costa de algún sacrificio por el corto tiempo de vida que a sus ancianos padres les resta, anteponiendo su servicio a cualquier otra ventajosa colocación⁵ que le pudieran proporcionar las circunstancias de inopia de profesores del día, siempre que por un medio y efecto de compensación se haga la insinuación proporcionada a su servicio, amor y celo con que está decidido a servir hoy que no puede prescindir sin desatenderse de las obligaciones filiales, que por tantos títulos le entrenan a ello, al paso que mirar que mirar por el bien de sus hijos, procreados en el matrimonio que tuvo el dicho Santiago con Josefa de Blas, que ya es difunta.

Por estas circunstancias y otros justos motivos de agradecimiento que dichos consortes tienen en su hijo Santiago, se han propuesto, tratado y convenido con él, en que lo han de tener y permanecer en su casa todo el tiempo que les resta de vida a sus padres, porque en clase de tal profesor aprobado, se encargue y corra con el manejo de la Botica, su dirección y elaboraciones y con la asistencia al partido, en los términos que hasta el presente lo ha verificado su padre compareciente, sin poder salir a otro, aunque sea llamado y rogado, viviendo el compareciente y permaneciendo en pie su Botica. Y en que por compensación gratuita y parte de pago de estos servicios y demás justos motivos de agradecimiento que tienen el propuesto su hijo Santiago, le consignan y señalan sus padres 400 ducados de vellón, que le han de hacer buenos, sacar y elegir, verificado el fallecimiento de ambos consortes, o el de cada uno de ellos, ya sea en géneros y cascos de botica, o ya en la casa donde moran los referidos sus padres, por mitad o ya el tal en lo que quiera elegir en cualquiera de dicha casa o Botica, para que por este medio pueda más bien proporcionar su mejor subsistencia y la de sus hijos, que son 4 los que resultaron del matrimonio del manifestado Santiago con Josefa de Blas, difunta, por la de sus padres José y Dorotea.



³ Próximos a la muerte.

⁴ Con temor a perder la concesión de la Botica.

⁵ Que pueda optar a regentar otra Botica en otro lugar.